

primera vez, y por término de veinte días, para el próximo día 6 de junio del 2000, a las doce horas y quince minutos, o en su caso por segunda vez, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 11 de julio de 2000, a las doce horas y quince minutos, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 19 de septiembre de 2000, a las doce horas y quince minutos.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pare Manyanet, número 38 de Tremp, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la Segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de la finca hipotecada.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta de consignaciones abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Oficina de La Pobra de Segur, cuenta número 2214 0000 18 242/1998, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subasta, sus condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación interesada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

El precio de tasación escriturado es el que se dirá para cada una de las fincas, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primera. Finca rústica, sita en el término de Abella de la Conca (Lleida), y denominada Cap del Pla. de cabida 1 hectárea 12 áreas 57 centiáreas.

Inscrita en el tomo 613, libro 11, folio 93, finca 652 del Registro de la Propiedad de Tremp. Finca tasada a efectos de subasta en 1.998.425 pesetas.

Segunda. Finca rústica, sita en el término de Abella de la Conca, (Lleida), denominada Boix de Serra. De cabida 3 hectáreas 99 áreas 48 centiáreas.

Inscrita en el tomo 748, libro 12, folio 16, finca 703. Finca tasada a efectos de subasta en 7.085.540 pesetas.

Tercera. Finca Rústica, sita en el término de Abella de la Conca (Lleida) y denominada Boix de la Serra. Sobre la misma se halla edificada una granja destinada a cebo de pollos de actitud cárnica, de una sola planta, con una superficie construida de 1.211,6 metros cuadrados. De cabida 2 hectáreas 88 áreas 53 centiáreas. Inscrita en el tomo 678, libro 12, folio 20, finca 704. Tasada a efectos de subasta en 22.923.945 pesetas.

Cuarta. Finca rústica, sita en el término de Abella de la Conca (Lleida), denominada Vicens, sobre la misma se encuentran enclavadas las siguientes edificaciones:

A. Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, primera planta alta y segunda planta alta.

B. Corral construido en ladrillo y destinado a la estabulación del ganado.

C. Corral construido en ladrillo y destinado a almacén de maquinaria agrícola. De cabida 6 hectáreas 2 áreas 2 centiáreas.

Inscrita en el tomo 678, libro 12 folio 8 finca 70 del mismo Registro de la Propiedad que las anteriores. Tasada, a efectos de subasta, en 58.822.080 pesetas.

Tremp, 24 de febrero de 2000.—El Secretario.—22.656.

VALENCIA

Edicto

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 392/1986, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Rivaya Carol, contra don Eusebio Hilario Cardo de la Hoz, doña Aniana Lozano Lozano y don Francisco Cardo de la Hoz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, sobre el bien inmueble embargado en el procedimiento y que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta se celebrará el próximo día 6 de junio de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el que se indica tras la descripción de cada lote que al final del presente se reseña, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del correspondiente resguardo, haber ingresado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, número de cuenta 4448, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Asimismo, deberán comparecer, para poder licitar, provistos del documento nacional de identidad original o documento, también original, que lo sustituya y acredite la identidad del que lo presenta.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de la subasta, en la forma ya descrita en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Sexta.—Los que deseen participar en la subasta podrán recabar la información oportuna, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la oficina de información de subastas judiciales, dependiente del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en la avenida Navarro Reverter, número 1, piso 1.º, que facilitará a los interesados en participar

la información que precisen. Asimismo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda en Valencia, en primera planta alta, puerta número 4, del edificio sito en avenida Onésimo Redondo, número 71, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10, al tomo 2.257, libro 2.207, folio 50, finca registral número 22.670, tasada en la cantidad de 7.572.000 pesetas.

Valencia, 2 de marzo de 2000.—El/la Secretario/a.—22.654.

VALENCIA

Edicto

Don José Ramón González Ordóñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente con el número 166/00, para la declaración de fallecimiento de don Emilio Caballer Alabau, natural de Valencia, nacido el 6 de noviembre de 1895, hijo de María y Miguel y vecino de Valencia hasta el año 1920, en que marchó a Argentina, donde estuvo residiendo en las poblaciones de Villa Caña y Villa María, no teniendo noticias del mismo desde 1949.

Valencia, 25 de marzo de 2000.—El Secretario, don José Ramón González Ordóñez.—19.200.

y 2.ª 3-5-2000

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Enrique Sanjuán Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 379/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Apontes Pardo y doña Ana Remedios Téllez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3007, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador